



Informe: Requerimientos solicitud DFOESAF-0565

Dirección de Gobernanza Digital



DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

Informe

Requerimientos solicitud DFOE-SAF-0565

Código: MICITT-DGD-INF-030-2019

Fecha Emisión: 06-11-19

Páginas: 9

Versión: 1.2

Tabla de Contenidos

1	RESPONSABLES	1			
2	REQUERIMIENTOS SOLICITUD DFOE-SAF-0565				
Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.03					
Di De Di	o Jurídico de Gobierno Digital rectriz N° 019-MP-MICITT ecreto Ejecutivo N° 41248-MP-MICITT-PLAN-MEIC-MC rectriz N° 031-MICITT-H rectriz Nº 051-MTSS-MICITT	5 6 6			
Di	rectriz N° 053-H-MICITT	7			
	Código Nacional de Tecnologías Digitales				
Conc	Conclusiones9				

1 Responsables

ELABORADO

REVISADO Y AUTORIZADO

NOMBRE	Dayanna Mejía Garcia	Jorge Mora Flores
PUESTO	Coordinadora Administrativa	Director
FIRMA		



DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

Informe

Requerimientos solicitud DFOE-SAF-0565

Código: MICITT-DGD-INF-030-2019

Fecha Emisión: 06-11-19

Páginas: 9

Versión: 1.2

2 Requerimientos solicitud DFOE-SAF-0565

Según la solicitud recibida, por parte de la Dirección de Gobernanza Digital, procederemos a indicar si existen instrumentos de rendición de cuentas asociados a la materia de bienes y servicios tecnológicos utilizados en la gestión pública.

Es importante indicar que el Ministerio pasa por un proceso de restructuración, donde en el año 2018 se asumen diversas responsabilidades por parte de la Dirección de Gobernanza Digital, con lo cual se comienzan a generar una serie de documentos, en búsqueda de que las instituciones avancen en temas tecnológicos con un norte más claro.

Como parte de la rectoría de la Gobernanza Digital por parte del MICITT, ya se encuentra la estructura organizativa de esta Dirección (definida en el 2017-2018 y puesta en marcha en el 2019), la cual tiene a su cargo proyectos, normas, políticas, temas de ciberseguridad, estándares para software, portales y servicios en línea. La Dirección de Gobernanza Digital cuenta con la siguiente estructura:



Fuente: Elaboración propia, con base en la restructuración,2019.

Uno de los primeros pasos que se realizó fue la elaboración de una estrategia donde se plasmará la visión país en temas relacionados con la ciencia, tecnología y telecomunicaciones, a continuación, se comenta un poco acerca de este documento:



DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

Informe

Requerimientos solicitud DFOE-SAF-0565

Código: MICITT-DGD-INF-030-2019

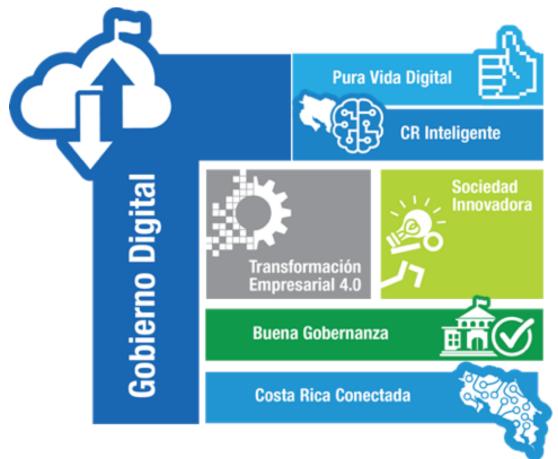
Fecha Emisión: 06-11-19

Páginas: 9

Versión: 1.2

Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0

Para la implementación de Gobierno Digital en Costa Rica para el periodo del 2018-2022, se lanza en octubre del año 2018 la Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0, donde el tema de materia de bienes y servicios tecnológicos utilizados en la gestión pública se encuentra transversalmente dentro de los ejes estratégicos de esta Estrategia. Cuenta con dos ejes estratégicos directos que son "Pura Vida Digital" y "CR Inteligente", y líneas específicas de acción de los ejes de "Transformación Empresarial 4.0.", de "Buena Gobernanza" y de "Costa Rica Conectada".



Fuente: Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0, 2018.

El documento de la Estrategia lo puede consultar en el siguiente enlace:

https://micit.go.cr/transformaciondigitalcr/TransfDigitalCR.pdf



DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

Informe

Requerimientos solicitud DFOE-SAF-0565

Código: MICITT-DGD-INF-030-2019

Fecha Emisión: 06-11-19

Páginas: 9

Versión: 1.2

Marco Jurídico de Gobierno Digital

A partir del lanzamiento de la Estrategia de Transformación Digital en octubre 2018, se implementaron los primeros instrumentos jurídicos que apoyan el marco del Gobierno Digital por medio de un decreto ejecutivo y cuatro directrices presidenciales que se detallan a continuación:



Fuente: Elaboración propia, con base en la normativa vigente de Gobierno Digital,2019.



DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

Informe

Requerimientos solicitud DFOE-SAF-0565

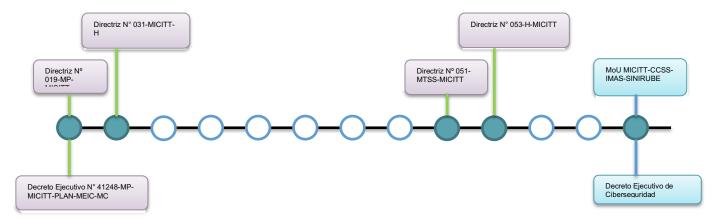
Código: MICITT-DGD-INF-030-2019

Fecha Emisión: 06-11-19

Páginas: 9

Versión: 1.2

A continuación, se muestra en una línea de tiempo conforme se fueron formalizando estas herramientas jurídicas en el tema de Gobierno digital:



Fuente: Elaboración propia, con base en la normativa de Gobierno Digital, 2019.

El decreto y cada una de las directrices presidenciales cuentan con características y puntos específicos a tomar en cuenta para su respectivo cumplimiento. Se presenta cada una de ellas para brindar una total claridad de su alcance.

Directriz N° 019-MP-MICITT

- •Conformación grupo interinstitucional de gobierno digital.
- •Generación de tres nuevos trámites de gobierno digital con el mecanismo de firma digital certificada antes del 1ero de diciembre del 2020.
- Definir una Agenda Institucional de Gobierno Digital.
- •Desplazar gradualmente el uso de los documentos con firma autógrafa en soporte papel a documentos electrónicos firmados digitalmente, 75% de todos los documentos que se gestionan y conservan en la institución sean documentos electrónicos firmados digitalmente, antes del 1ero de diciembre del 2020.
- •Construir los mecanismos que permitan facilitar aquella información catalogada como datos públicos al ente designado por MICITT, para el análisis masivo de datos para la toma de decisiones a nivel del Estado.
- •Implementar al menos un proyecto de gobierno digital que incorpore tecnologías disruptivas antes del 1ero de diciembre del 2020.
- •Desplazar gradualmente la emisión de certificaciones y constancias en soporte papel en favor de la emisión de certificaciones y constancias electrónicas que incorporen



DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

Informe

Requerimientos solicitud DFOE-SAF-0565

Código: MICITT-DGD-INF-030-2019

Fecha Emisión: 06-11-19

Páginas: 9

Versión: 1.2

mecanismos de sello electrónico y firma digital, 100% de todas las certificaciones y constancias que se emitan en la institución antes del 1ero de julio de 2021.

•Informar semestralmente al MICITT sobre los avances en el cumplimiento de su Agenda Institucional de Gobierno Digital, a más tardar los días 15 de febrero y 15 de agosto de cada año.

Puede consultar el texto completo en el siguiente enlace: <u>Directriz N°019-MP-MICITT.</u>

Decreto Ejecutivo N° 41248-MP-MICITT-PLAN-MEIC-MC

•Creación de la Comisión de Alto Nivel de Gobierno Digital del Bicentenario, ente asesor para el desarrollo de la estrategia nacional orientada a la implementación de la política pública en gobierno digital. Recomendar las acciones que potencien el uso de las tecnologías digitales para mejorar el funcionamiento del Sector Público Costarricense y con ello el bienestar de los habitantes, la productividad de las empresas y la competitividad del país.

- •La integración de la Comisión. La Comisión de Alto Nivel de Gobierno Digital estará integrada por:
 - oMinistro o Viceministro de la Presidencia
 - oMinisterio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones; quien preside.
 - oMinistro o Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica.
 - oMinistro o Viceministro de Economía, Industria y Comercio.
 - oMinistro de Comunicación o Director de Comunicación.
 - oAdicionalmente, la Comisión la integrarán tres expertos en materia de gobierno digital, que serán designados por el ministro rector.

Puede consultar el texto completo en el siguiente enlace: <u>Decreto Ejecutivo N°41248-MP-MICITT-PLAN-MEIC-MC</u>

Directriz N° 031-MICITT-H

•Tomar las medidas técnicas y financieras necesarias que les permitan planificar, concretar e implementar soluciones de índole tecnológica acordes con la realidad nacional. Para todos los casos, se deberá maximizar la utilización de las soluciones tecnológicas con las que ya



DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

Informe

Requerimientos solicitud DFOE-SAF-0565

Código: MICITT-DGD-INF-030-2019

Fecha Emisión: 06-11-19

Páginas: 9

Versión: 1.2

disponga la institución, o buscar alternativas adecuadas que sean lo más costo-eficientes posible.

•No iniciar nuevos procesos de construcción de centros de datos "data centers". Solo en ciertos casos aplican excepciones (artículo 5).

Puede consultar el texto completo en el siguiente enlace: <u>Directriz N°031-MICITT-H.</u>

Directriz N° 051-MTSS-MICITT

- •Requerir a los órganos, entes, instituciones y empresas que conforman el Sector Público la utilización de criterios de accesibilidad establecidos en la norma WCAG 2.1 "Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web" y sus posteriores versiones, en las páginas de sus sitios web.
- •El plazo para alcanzar la conformidad del nivel A de los sitios web del Sector Público no superará los tres años contados, a partir de la entrada en vigencia de la presente Directriz.
- •El plazo para alcanzar la conformidad del nivel AA de los sitios web del Sector Público no superará los seis años contados, a partir de la entrada en vigencia de la presente Directriz.
- •El nivel de conformidad AAA no tiene carácter obligatorio; sin embargo, se trata de un nivel de conformidad al que se insta al Sector Público de Primer, Segundo y Tercer Nivel a alcanzar en sus sitios web.
- •Plazo de seis (6) meses, contado a partir de la publicación de la presente Directriz, el CONAPDIS deberá emitir los criterios de evaluación de la accesibilidad de los sitios web, que permitan verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos.

Puede consultar el texto completo en el siguiente enlace: Directriz N°051-MTSS-MICITT.

Directriz N° 053-H-MICITT

•Instruir a las entidades públicas y demás órganos, apegarse a las Normas Técnicas de la Contraloría General de la República y apegarse a los lineamientos que al efecto sean emitidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, racionalización del uso de los recursos públicos en la adquisición de equipos electrónicos, así como los dirigidos al desarrollo de programas computacionales y/o desarrollos de sistemas informáticos de apoyo a su gestión.



DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

Informe

Requerimientos solicitud DFOE-SAF-0565

Código: MICITT-DGD-INF-030-2019

Fecha Emisión: 06-11-19

Páginas: 9

Versión: 1.2

•Las entidades del Sector Público que requieran adquirir equipo de cómputo o informático y/o electrónico, procurarán prioritariamente realizar dicha gestión mediante la modalidad de "Leasing operativo" (arrendamiento).

•Ministerio de Hacienda, para que a través de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, promueva la realización y ejecución de un convenio marco para el arrendamiento y compra de equipo de cómputo. Para ello, deberá incorporar las siguientes opciones de negocio al convenio marco que se promueva: arrendamiento de microcomputadoras de escritorio (Estándar, Especiales y Workstation), arrendamiento de microcomputadoras portátiles (Estándar, Workstation y Ultradelgada), compra de microcomputadoras de escritorio (Estándar, Especiales y Workstation), compra de microcomputadoras portátiles (Estándar, Workstation y Ultradelgada) y unidad de poder ininterrumpido (UPS).

Puede consultar el texto completo en el siguiente enlace: Directriz N°053-H-MICITT.

Código Nacional de Tecnologías Digitales

Es importante mencionar también, el próximo lanzamiento del Código Nacional de Tecnologías Digitales, el cual es un compendio de políticas públicas que establecen los mínimos deseables para la adquisición, desarrollo y gestión de las tecnologías y los servicios digitales en el sector público costarricense.

Su importancia y su propósito residen en brindar los criterios técnicos para que la Comisión de Alto Nivel (creada según el Decreto Ejecutivo N° 41248-MP-MICITT-PLAN-MEIC-MC) y la secretaría técnica puedan valorar objetivamente cuáles proyectos tecnológicos son de importancia nacional y por ello merecen contar con el Sello de Gobierno Digital.

En última instancia, esto posibilitará la estandarización de un marco de referencia que les permitirá a las Instituciones Públicas brindar servicios digitales de calidad, lo cual se traduce en eficiencia y eficacia, generando facilidades a los usuarios y así un mayor bienestar para la población costarricense.

Tanto la Comisión de Alto Nivel como una institución interesada pueden proponer una iniciativa de Gobierno Digital para su posible implementación. La institución revisa la iniciativa y construye



DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

Informe

Requerimientos solicitud DFOE-SAF-0565

Código: MICITT-DGD-INF-030-2019

Fecha Emisión: 06-11-19

Páginas: 9

Versión: 1.2

la propuesta con base en lo estipulado por el CNTD, y luego la Dirección de Gobernanza Digital (DGD) del MICITT evalúa el cumplimiento o no de dichos criterios técnicos.

De cumplir con los requisitos, la DGD le otorga el Sello de Gobierno Digital a la institución. A continuación, la Comisión de Alto Nivel evalúa el proyecto y recomienda priorizarlo dentro de la Cartera Nacional de Proyectos en Gobierno Digital. Entonces la DGD registra el proyecto en la Cartera y luego la institución procede a ejecutarlo.

Cabe agregar que, en el caso de concluir y completar un proyecto concerniente con los servicios digitales al ciudadano, la DGD además lo ha de registrar en el Portal Nacional de Gobierno Digital.

El seguimiento que se brinda por parte de este Ministerio a las diferentes instituciones, actualmente se realiza por medio de un documento formato Excel, sin embargo, nos encontramos realizando mejoras en ello, buscando una manera más sencilla y ágil; una de las opciones que se está analizando es que la información sea brindada por medio de formularios en línea, de tal manera, que la información que llegue a la Dirección sea mucho más estandarizada en formato y que su revisión y análisis pueda realizarse en menor tiempo.

Conclusiones

Debido a todo lo anterior, las instituciones públicas que deseen implementar proyectos asociados a la materia de bienes y servicios tecnológicos utilizados en la gestión pública deben tomar en consideración los diferentes documentos mencionados y según el caso informar lo que se encuentran o pretenden realizar referente a estos temas a este Ministerio mediante una comunicación formal por medio del canal que se habilite por parte del MICITT.